PRÓRROGA No. 02 AL CONVENIO INTERADMINSITRATIVO No. 2242 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, Y EL CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS TEMATICOS, METODOLOGIOCOS, DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS EN PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL CON VALIDACION Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD".

Entre los suscritos a saber, **JORGE MARIO IBÁÑEZ ARANGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 7.181.256 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto N°. 1109 del 17 de octubre de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación N°. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte, y por la otra, el **CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ,** identificado con NIT 891.800.982-3, representado legalmente por **DIANA CATALINA DELGADO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.377.505 expedida en Sogamoso, quien para los efectos de la presente PRORROGA se denominará **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar **PRÓRROGA No. 02** del Convenio Interadministrativo No. **2242 DE 2024**, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** Que con fecha 22 de mayo del 2024, el **DEPARTAMENTO** suscribió Convenio Interadministrativo No. 2242 DE 2024 con el CONTRATISTA, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONTENIDOS TEMATICOS, METODOLOGIOCOS, DIDACTICOS Y PEDAGOGICOS EN PROMOCION, PREVENCION Y CUIDADO DE LA SALUD MENTAL CON VALIDACION Y DESARROLLO DE JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDA A PROFESIONALES DE LA SALUD. **SEGUNDA -** Que de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 2242 DE 2024, el valor se estableció en la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($153.658.500,00). **TERCERA. -** Que, de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del mencionado Convenio, el plazo de ejecución se estableció en SIETE (07) MESES Y DIEZ (10) DÍAS, a partir de la suscripción del Acta de Inicio**. CUARTA. -** Que, el día 22 de mayo de 2024, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo No. 2242 DE 2024. **QUINTA. –** Que, **con fecha 26 de diciembre de 2024, se realizó Acta de Suspensión No. 01 del contrato. SEXTA. –** Que, el día 20 de febrero de 2025, se realizó **Acta de Reiniciación No. 01** del Convenio Interadministrativo No. **2242 DE 2024. SEPTIMA. –** Que, el día 20 de febrero de 2025, se suscribió Prórroga No. 1 al Convenio Interadministrativo No. 2242 DE 2024 por un plazo de ocho (8) meses. **OCTAVA. –** Que por medio de oficio del 17 de octubre de 2025 suscrito por Ingrid Margarita Galán – Secretaria de Salud solicita una prórroga en tiempo de 51 días de acuerdo a las consideraciones del contratista, así: "En mi calidad de gerente y representante de la ESE Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá y considerando que el término de ejecución definido para el contrato interadministrativo de la referencia finaliza el próximo 25 de octubre de 2025, y que a la fecha, como consecuencia de situaciones de fuerza mayor, como lo son las dificultades que se le han presentado a las profesionales contratadas para realizar el trabajo de campo y concertación con los municipios el análisis de información de los grupos focales, los cuales han generado reprogramaciones de las contratistas quienes han requerido modificar el calendario establecido para la ejecución de las actividades y obligaciones planteadas en el contrato interadministrativo, posponiendo las fechas; situación, que en la actualidad no permite garantizar la ejecución de la totalidad de las actividades al 25 de octubre de 2025. **OCTAVA. -** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la

autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente **PRÓRROGA No**. **02** al Convenio Interadministrativo No. **2242 DE 2024**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. **2242 DE 2024** en **CINCUENTA Y UN (51) DÍAS** más, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de **DIECISIETE (17) MESES Y UN (1) DÍA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA TERCERA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Convenio Interadministrativo No. **2242 DE 2024,** conservan su vigencia y alcance.

El presente documento se entiende aceptado, fechado y firmado por las partes con la firma electrónica realizada en la Plataforma SECOP II del contrato electrónico.

Elaboro: *Andrés Ruiz Alba - Profesional Externo.*
Reviso:*Leidy Gomez*